

DOS MAESTROS EJEMPLARES: PIMENTEL Y LUCENQUI

MARTIN DOMINGUEZ LAZARO
Departamento de Ciencias de la Educación
Universidad de Extremadura

BREVE CURRICULUM DEL SR. PIMENTEL

D. Miguel Pimentel viene al mundo el 29 de Septiembre de 1844 en la villa de Capilla. Realiza en la Escuela Normal de Badajoz los estudios del Magisterios hasta el grado elemental. Luego marcha a la Escuela Normal central donde efectúa los del grado superior por los años 1.860 a 1.864.

Regresa a Badajoz y se dedica a la enseñanza particular y oficial, hasta que, en 1.871, obtiene por oposición la escuela del hospicio provincial de Badajoz, en la que prestó los servicios que le valieron distinciones por parte de las autoridades jerárquicas ⁽¹⁾.

A partir del nuevo destino comienza su actividad extraacadémica; publica *Definiciones de gramática castellana*, con el subtítulo, “obra destinada a las escuelas de primera enseñanza” a las que iba dirigida, y como él mismo comenta al principio: “Escrita esta modesta obrita sin otra pretensión que la de facilitar a mis discípulos el estudio de nuestro idioma, el mejor prólogo que al frente de ella debo poner, es remitir al ilustrado criterio de mis dignos profesores el examen de la doctrina que contiene y del plan y método seguidos en su exposición” ⁽²⁾

Y, efectivamente, el autor, usando una terminología propia del siglo XIX, recopila en una obra, formato de cartilla tradicional, los fundamentos básicos de lo que él entendía que debía abarcar la gramática castellana en setenta unidades sencillas.

El estilo expositivo es el mismo que se empleaba en los catecismos del padre Astete y Ripalda, es decir, toda la obra está redactada a base de preguntas cortas y respuestas muy breves, con los ejemplos aclaratorios correspondientes. Con este trabajo inicia la labor de escritor en su juventud, puesto que lo da a la luz pública antes de haber alcanzado los treinta años.

Al año siguiente, 1.784, edita el trabajo titulado *Principios de Aritmética*. En este breve escrito incluye unas nociones de matemáticas, compendio de lo que debían saber y utilizar, como guía, los maestros. El motivo y finalidad de la misma quedan indicados en el prólogo cuando expresa: “Agotadas en poco tiempo las dos primeras ediciones de esta obrita y animados por la benévola acogida que ha merecido de nuestros compañeros, algunos de los cuales nos

han favorecido con utilísimas observaciones, expresando la necesidad de completar la extensión de su estudio con los quebrados comunes, números complejos, proporciones y regla derivadas, la ofrecemos hoy de nuevo a los maestros, ampliada con aquellas teorías, y reformada en otros puntos en que la experiencia propia y oportunas indicaciones de competentes profesores nos han aconsejado hacerlo” (3)

Y así es, en cuarenta y tres sucintas lecciones realiza una síntesis maravillosa de los conceptos fundamentales que abarcaba en aquellos días la aritmética: las bases de las cuatro reglas, los decimales, las medidas y pesos, el sistema métrico decimal y las diversas operaciones que se pueden hacer con ellos; los *quebrados y su operatividad, razones y proporciones; la regla de tres, compañía o de sociedad, regla de interés simple y compuesto, descuento, aligación, la raíz cuadrada y cúbica* y 105 problemas para práctica. Con lo que resultaba un texto interesante para “facilitar la enseñanza y aprendizaje del importante estudio a que se contrae”.

Como dato anecdótico reseñaremos que tiene cien páginas, con unas dimensiones de 15 x 10 decímetros y que costaba el ejemplar dos reales y medio.

Por esos mismos años publica *Registro de asistencia diaria para las escuelas*, que, como su nombre indica, era un libro que permitía llevar controlada con facilidad, la concurrencia cotidiana de los alumnos.

También tradujo la obra del Dr. E. Devaille, *Guía higiénica y médica del maestro*, con el fin de que sus máximas fueran conocidas y llevadas a la práctica en las escuelas y centros públicos de nuestro país, tan necesitados en aquella época de salubridad.

Igualmente pone en castellano *Las colonias de vacaciones* del mismo autor, en una serie de artículos publicados en su periódico, los cuales seguían las orientaciones y métodos que la Institución libre de Enseñanza practicaba con los colegiales de Madrid.

En el lustro comprendido entre 1.873-1.878, el señor Pimentel se propone recopilar todo lo legislado, desde la Ley Moyano hasta sus días, para ayudar a los docentes a solventar los problemas más frecuentes que, cotidianamente, se le planteaban. Así, en la introducción de su obra *Colección Legislativa*, refiriéndose a la falta de preparación de los maestros en este campo, confiesa: “De esto resultan naturalmente irregularidades, defectos y dilaciones en el despacho y servicio de los asuntos que debe someter al conocimiento, resolución o aprobación de las corporaciones y autoridades con quienes se halla relacionado en su ministerio; lo cual a la vez que menoscaba su buen concepto, puede ocasionarle otros prejuicios de consideración en el porvenir de su carrera”.

Y enumera los peligros fundamentales en los que puede caer el maestro novel, por ignorar las leyes, en estos atrevidos términos: “no es menos atendible la circunstancia de que, por la falta de conocimientos especiales de la legis-

lación del ramo, se halla expuesto a cada paso a ser víctima de las maquinaciones de un cacique ambicioso —que no abundan poco por desgracia,— o caer en las enmarañadas redes de las autoridades locales, que, por punto general, se encuentran dominadas de fatal predisposición contra las Escuelas y los Maestros, a los cuales suelen envolver por el menor pretexto en ruidoso e injustificados expedientes” (4). Para evitar los errores antes mencionados, redacta el autor este amplio trabajo que intentó publicar en la revista que estaba bajo su dirección, “*El Magisterio Extremeño*”; pero luego lo confeccionó en varios tomos y lo editó aparte, aunque en la misma imprenta.

En el primero incluye todo lo legislado desde el 9 de septiembre de 1.857 al 20 de octubre de 1.867. Es una recopilación exhaustiva de leyes, reales decretos, órdenes y circulares de dicho período. Está tan bien logrado que podemos calificarla de compilación completa.

El segundo tomo comienza con la efímera ley que dio Isabel II, el 2 de junio de 1.868, suprimiendo las Escuelas Normales de maestros. Esta sería derogada a continuación de la caída de la reina, y se vuela a reorganizar la enseñanza con tal abundancia de órdenes y decretos que hoy resulta sorprendente que, en tan poco tiempo, se legislara tanto. Finaliza este tratado con el año 1.869.

El tercero lo comienza con la orden de 7 de Enero de 1.870, la cual autorizaba a los maestros imposibilitados, que llevaran 15 años de servicios, a desempeñar sus escuelas por sustituto.

La mayoría de estas órdenes van dirigidas a la enseñanza, pero hay algunas excepciones como la orden de 21 de junio de 1.870, estableciendo la peseta como unidad monetaria, que reza así: “1.º En los documentos de todas clases, que hayan de redactar las dependencias del Estado desde el 1.º de Julio próximo, y en los cuales deba hacerse expresión de alguna cantidad de metálico o valores que lo representen, se usarán como unidad la peseta, y para las fracciones los céntimos de ella” (5). Dicha orden sería dada por Decreto de 17 de Enero de 1.871 y declaraba obligatorio el uso de la peseta y céntimos en las transacciones particulares desde 1.º de Enero de 1.872.

Otro decreto curioso que recoge el autor es, el de 24 de Marzo de 1.871, sobre el establecimiento del sistema métrico decimal, que dice: “Artículo 1.º. Desde 1.º de Julio del corriente año regirá definitivamente en las dependencias del estado y de la Administración provincial y municipal en todos los ramos, así como para los particulares establecimientos y corporaciones en la Península e islas adyacentes, el sistema métrico decimal...” (6)

Otra cuestión que trata el autor es la resolución, de 17 de Julio de 1.871, sobre compatibilidad del cargo de Maestro con el de Secretario de Ayuntamiento en pueblos de 700 almas”.

Igualmente reseña la Real orden de 27 de Julio de 1.872, disponiendo que “corresponde a las Comisiones provinciales obligar a los Ayuntamientos al pago de la obligaciones de la primera enseñanza” (7). Aunque sabemos a ciencia cierta que en muchas partes no se cumplió, entre ellas, en la provincia de Badajoz.

El cuarto tomo se inicia con la circular de 21 de Enero de 1.875, recordando a los gobernadores el cumplimiento del decreto de 13 de octubre de 1.874 para regular el pago de los Maestros (8).

De igual modo consta la Orden, de 1 de Junio de 1.877, declarando profesionales las Escuelas Normales de Maestros y reconociendo al profesorado de las mismas todos los derechos que en este concepto les corresponden (9).

Pone punto final a este amplio y detallado trabajo en las postrimerías de 1.878. En él recoge minuciosamente todos y cada uno de los decretos y reales decretos, órdenes y resoluciones sancionadas en dicho período. La pregunta obligada es si esta obra cumplió la finalidad expresa del autor y si llegó su contenido a ser conocido por el Magisterio, como pretendía Pimentel, o resultó letra muerta para la mayoría de los maestros coetáneos y posteriores.

PIMENTEL, DIRECTOR DEL “MAGISTERIO EXTREMEÑO”

Su actividad más relevante fue, sin duda alguna, la creación y dirección del *MAGISTERIO EXTREMEÑO*, revista de primera enseñanza a la que se entregaría muchos años. Se publicó el primer número el 4 de Junio de 1.874, y luego salió muy regularmente. Se editaba en Badajoz, e iba destinada fundamentalmente a los maestros de la capital y provincia. A nosotros nos ha llegado gracias a la Sociedad Económica de Amigos del País pacense, que ha sido el mayor foco cultural existente, en esta ciudad, durante el siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

Dicha publicación salía tres veces al mes y era la tribuna donde se aireaban los diversos problemas que aquejaban a los maestros. El más importante y conflictivo fue siempre el económico por la deuda endémica que padecían.

Igualmente servía de portavoz de la decisiones de la Junta Provincial, de la cual fue elegido presidente el Sr. Pimentel en el verano de 1.873; pero su mandato al frente de la misma duró poco tiempo. Veamos algunos de los acuerdos tomados: “Dispueto por el artículo 10 de la ley vigente de Instrucción pública que se disminuyan las horas de clases en las Escuelas de primera enseñanza durante la canícula, y próximo el día en que esta principia, la Junta provincial ha acordado que en el referido período cesen las clases por las tardes, haciéndolo saber por medio de la presente circular a los señores Alcalde y a las Juntas locales para que se cumpla esta disposición” (10).

En los primeros años de dicha publicación, su director escribe poco, pero luego, a través de este periódico, se convierte en diana de todos los problemas que tienen los enseñantes, y en defensor infatigable de que el Magisterio cobre los haberes que le adeudan los municipios.

A partir de 1.876, aumenta su actividad como escritor y, el 5 de febrero, publica en su revista un artículo titulado “*De como no nos entendemos en punto a legislación. Provisión de escuela*”, el cual finaliza así: Creemos sería más equitativo para los maestros y más ventajosos para la enseñanza combinar de tal modo ambos procedimientos, que se estableciesen dos turnos de igual duración, esto es, que las escuelas que vacaren durante dos trimestres alternados y las procedentes de oposiciones desiertas se proveyesen por concurso, quedando para ser provistas, por oposición las vacantes que concudiesen en los otros dos trimestres, las que resultasen de concursos desiertos y las de nueva creación”⁽¹¹⁾.

El día 15 de Marzo de 1.876 redacta otro escrito, reclamando para el Magisterio las mismas reivindicaciones que se piden en nuestros días y cuyo encabezamiento era este interrogante ¿IRA DE VERAS? “Tal es la pregunta que os ha sugerido la lectura de la importante circular dictada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ordenando a los Alcaldes el abono inmediato de los crecidos débitos a los maestros, cuando menos en la parte necesaria para nivelar el pago de las asignaciones de estos funcionarios con el de los demás empleados municipales⁽¹²⁾. Parece que estamos oyendo la problemática de las negociaciones actuales: la equiparación salarial de los docentes al resto de la Administración.

Respecto a la asociación que estaba intentando realizar el cuerpo de 1.^a enseñanza para exigir y defender sus intereses, él se siente frustrado por los fracasos habidos, y propone mentalizar a la opinión pública a nivel nacional para que las personas más capacitadas se comprometan en llevarla a efecto. En cambio, a los del territorio los convoca con el siguiente punto: “con el fin de poder tratar detenidamente la manera de proceder a la organización de la asociación del Magisterio de la provincia, sería conveniente celebrar en la capital una reunión de los maestros que puedan concurrir, aprovechando las próximas vacaciones del mes de agosto y la oportunidad de la feria en esta población”.

El año 1.881 fue fructífero para Pimentel, pues saca una serie de artículos, defendiendo la enseñanza pública y el cumplimiento de la ley, en la provisión de las plazas de las escuelas municipales. En cambio, ataca las permisiones que se estaban concediendo en muchas partes, las cuales infringían la norma en esta materia.

En 1.892 cuenta detalladamente el Congreso Pedagógico hispano-portugués-americano, celebrado en Portugal del 15 al 20 de octubre. En dicho con-

greso participan activamente él y su señora Lucenqui y, aunque no presentó comunicación alguna al mismo, transmitió puntual información de los asuntos y discursos que allí se dijeron, y realizó una síntesis maravillosa de todo lo que en él se trató.

El 7 de diciembre del último año de salida de la revista, se dirige al Magisterio, considerándolo como una gran familia y entre otras cosas, escribe: “Es el profesorado de primera enseñanza, sacerdocio civil por desgracia poco apreciado y más mal retribuido; pues, ni las personas ilustradas tienen formada por regla general idea clara de sus vastos conocimientos y heroica abnegación, ni los Gobiernos la protegen en la medida que reclaman los relevantes méritos que presta a la sociedad” (13)

A partir del año 1.896 se deja de editar su revista EL MAGISTERIO EXTREMEÑO, y perdemos totalmente la pista de su labor y actividad y aunque hemos intentado hablar con los descendientes no hemos podido conseguir ningún dato ni referencia sobre tan benemérito matrimonio.

Pimentel y la Enseñanza Laica.

A partir de 1.881 comienza a defender la enseñanza laica en un conjunto de ensayos como “*El Grano de Arena*” “*Cartas Abiertas sobre la enseñanza laica*”, con unos argumentos tan bien conseguidos que nos parece estar escuchando a un filósofo racionalista, y lo hace con tal acierto y tino que son las razones que hoy se aceptan por todo el mundo, incluso por la misma iglesia, para admitir la libertad religiosa como lo más natural. Así entre otras cosas, dice: “consecuentes con sus principios los partidarios de la enseñanza laica quieren que la enseñanza religiosa sea dada por los sacerdotes de los respectivos cultos, en sus respectivos templos; pero no en la escuela que desean ver campo neutral para todas las creencias y santuario augusto de la educación del hombre, asegurando que esto es lo conforme con la razón, la justicia y el respeto a la conciencia humana, puesto que la escuela se ve libre de controversias y luchas religiosas y el profesorado se emancipa de la perniciosa tutela del clero... Y así cada uno queda en su casa y Dios en la de todos (14)”.

Y en atrevidos trabajos, va refutando punto por punto los argumentos que esgrime D. Heriberto Lariós en favor de la enseñanza profesional y oficial, y al final afirma: “He concluido los comentarios a tu extenso escrito. Objetados quedan todos y cada uno de los argumentos que contiene: si la refutación es o no victoriosa, no me incumbe a mí decirlo. Expuesto el pro y el contra legalmente por ambas partes ante los lectores, a ellos les corresponde juzgar del valor real de la razones emitidas respectivamente” (15). Hoy diríamos que tales sutilezas resultan irrefutables y son las que corrientemente se usan en estos casos.

En un artículo, de 1 de mayo de 1.881, respondiendo a otro de su amigo Heriberto Larios en que se oponía a la enseñanza laica, hace tal exhibición de conocimientos y habilidades dialécticas que nos recuerda los razonamientos del mismo Tomás de Aquino en sus argumentaciones contra los gentiles, y llega a unas conclusiones que hoy nos son lógicas y casi evidentes, pero que en aquella época debieron ser fuertes y osadas, como ésta: “¿Hay, pues en nadie, absolutamente en nadie, llámese individuo, Estado, Nación o Iglesia, derecho para violentar la conciencia humana, obligándola a aceptar determinada creencia religiosa?”⁽¹⁶⁾. Y responde abiertamente “Yo niego rotundamente y terminantemente este derecho”.

Asociación general del magisterio.

En mayo de 1.881, tiene lugar en Madrid una asamblea del magisterio de primeras letras a la cual acuden representantes de las provincias. La capital pacense elige para su representación a D. Miguel Pimentel, que, con su sagacidad acostumbrada, defendió magníficamente los intereses de los maestros, y da cuenta detallada de todo lo que se trató de lunes, día 23 al sábado 28, con los acuerdos y conclusiones que se tomaron, y termina con esta exhortación: “Aprobado el Reglamento general de la Asociación, constituida la Junta Central con los individuos necesarios para plantearlo, faltando sólo que cada provincia se organice y nombre su representante que ha de formar parte de dicha Junta, y contando con un núcleo de más de 2.000 maestros que desde un principio se han adherido al pensamiento, bien puedo aseguraros que la Asociación general del Magisterio, nacida robusta bajo tan buenos auspicios, se consolidará vigorosamente para bien de la nación y prestigio de la 1.^a enseñanza”⁽¹⁷⁾.

Los intereses del Magisterio y de la primera enseñanza los lleva dentro siempre Miguel Pimentel y Donaire. Así sale en defensa de la Escuela Normal, de la expedientada maestra de Valdecaballero por desobediencia, cuando en realidad lo que hubo fue falta de información. Por consiguiente, critica al Alcalde que no la dio y a la Junta provincial de instrucción pública, que tomó tan precipitada resolución. Igualmente defiende, con todas sus fuerzas, que abonen los haberes atrasados a los profesores de primera educación.

No menos hincapié hace para que se lleven a cabo las incompatibilidades establecidas a tales efectos; que los inspectores se sometan al itinerario propuesto y que la Junta Provincial de instrucción pública realice su cometido con equilibrio e imparcialidad. Con su actitud se convierte en la voz que clama en el desierto a favor del magisterio. Oigamos sus palabras: “Por mi parte, y así lo he manifestado terminantemente a una elevada autoridad del ramo, antes he de consentir en perder el cargo que ejerzo en el Magisterio, que tolerar que prosperen ilegalidades de nuestra Junta, al menos sin la protesta solemne que ante la Superioridad y en la prensa profesional y no profesional habrá de pro-

ducir en cuanto sean vulnerado los derechos de un comprofesor mío; vulneración que mañana ocurre con otro, después con otro y así sucesivamente, dando por resultado que las escuelas lleguen a proveerse por sorpresa o por medios, quizás aún más reprobados”. (18).

Aportación al Congreso Pedagógico Nacional.

En las actas de dicho congreso se recoge sucintamente la intervención que tuvo D. Miguel, la cual nos sirve para formarnos una idea de los problemas y preocupaciones que aquejaban al Magisterio y nos vislumbra las soluciones, que proponían aquellos hombres de vanguardia. Escuchemos sus asertos: “Nuestro plan actual de enseñanza en sus diversas clases y grados, peca por excesivamente teórico, debiendo ser eminentemente *práctico y educativo*. Gira dentro de una ley, que se denomina de *instrucción pública*, y es necesario que ésta se convierta en ley, de *educación pública*, con todas las consecuencias que este nuevo concepto entraña, partiendo siempre de la base de que la educación ha de ser *integral*, y en cuanto a la primaria, obligatoria y gratuita”.

Igualmente proponía los medios para conseguir estos objetivos: “Reforma radical y completa de la carrera del Magisterio, dejando éste de denominarse de primera enseñanza para serlo de primera educación...” “Emancipación del Magisterio público de la tutela del municipio, pasando a la del Estado...” “Aumento de las escuelas de párvulos, elementales y de ampliación para niños”.

También propugna el fomento de las escuelas de adultos, que deberán ser obligatorias en toda localidad... “Creación de verdaderas escuelas de educación popular en cada uno de los regimientos del ejército”. Favorecer la acción de los individuos que se propongan difundir los conocimientos y los beneficios de la educación. Creación de premios de la educación en favor de las familias de escasos recursos que más se distinguen por su empeño y constancia en procurar que sus hijos reciban una buena educación”. Incluso llega a defender la “privación de determinados derechos políticos a los individuos que por su propia causa dejen de poseer la educación primaria ” y un cargo en el servicio militar a los reclutas que carezcan de los primeros rudimentos de esta misma educación” (19).

He aquí sintetizado el conjunto de máximas e ideas que presentó, como conclusiones, al primer Congreso Pedagógico Nacional de Madrid, el día 29 de Mayo de 1.882. Muchas se han cumplido ya y otras después de un siglo, se podrían reiterar, porque tienen plena vigencia actual.

Defensa de la Reforma de la Escuela Central

En un conjunto de escritos Pimentel apoya las Reformas que está introduciendo la Escuela Normal Central, siguiendo la metodología de la Institución Libre de Enseñanza, y refuta la objeción que se le hace a la didáctica de la Literatura, porque el programa no está perfectamente detallado y distribuido en lecciones, ni en los puntos concretos que han de ser objetivo de cada una, ni se presenta en forma sistemática, como pudiera hacerse tomándolo de un tratado didáctico de literatura, a fin de que las alumnas, tanto oficiales como de enseñanza libre, pudieran aprenderlo por sí mismas, aún sin necesidad de profesor.

En cambio, él aboga por el procedimiento de la Escuela Normal Central que se adapta al aforismo pedagógico que dice: “El maestro debe hacer del método un guía, un medio de facilitar la enseñanza, no un instrumento que le entorpezca, ni una cadena que le ate”.

Según estos principios didácticos apoya la generalidad en los programas “primero, porque deja abierto el campo a la enseñanza privada, permitiendo la libre iniciativa y espontaneidad a maestro y discípulo; segundo, porque así se evita el odioso monopolio de determinados y favorecidos libros de texto; y tercero, porque se anula ese otro monopolio del profesorado y de la Escuela de Institutrices...”⁽²⁰⁾. El estaba convencido de que la tarea educativa es lenta y laboriosa, y no se realiza sólo con programas artificiosos ni con la letra muerta de los libros de texto.

En otro lugar nos aclara otra vez la cuestión, y fija la diferencia fundamental entre lo que propugna su colega y el nuevo método que él apoya: “En rigor de verdad, el libro de texto, en la acción concreta que se da en nuestros estudios a esta frase no existe ni en la Institución Libre de Enseñanza, ni en la Normal Central de Maestras. Se usan sólo como un auxiliar, como si dijéramos de consulta; no para adquirir, sino para consolidar, conservar y fortificar, y, si se quiere, ampliar los conocimientos, cuya investigación ha hecho de consuno el discípulo y el maestro”⁽²¹⁾.

Fue partidario de que los maestros se hiciesen un seguro de vida en el Banco Vitalicio de Cataluña, para tener cubierto cualquier imprevisto que pudiera venir al cabeza de familia.

Asimismo propugnaba que el cargo de habilitación debía recaer sobre un maestro, que sería el que mejor se interesaría por los problemas del Magisterio, y, sobre todo, fue acérrimo defensor de respetar la libertad religiosa de los maestros, en contra de los que pretendían que estos llevaran a misa a los niños, con estos elocuentes términos: “Sepan nuestros compañeros todos que no tienen absolutamente ninguna obligación legal de concurrir con sus discípulos a misa, ni a ningún acto religioso, mándeselo quien se lo mande”⁽²²⁾.

Promotor de la educación de la mujer

Nuestro autor también defendió la educación y promoción de la mujer con una visión tan profética como si presintiera plenamente lo que iba a suceder. Leamos sus vaticinios a este respecto: “Hoy las distinguidas señoritas a quienes nos referimos tendrán que contentarse con hacer sus estudios y recibir el modesto, si, pero nobilísimo título de Maestra de primera enseñanza, porque hoy puede decirse que en España no tiene otros horizontes la mujer que se siente con vocación o deseo para seguir una carrera literaria”.

Mas cuando realmente tiene intuiciones geniales es en estos asertos: “Pero acaso no esté lejano el día en que sean rotas las trabas que tienen comprimidas sus facultades y que desaparezca la legislación injusta y egoísta, que las impide seguir otras carreras profesionales o facultativas, con perjuicio de sus intereses y de la cultura del país.

Donde verdaderamente acierta es en esta lacónica y rotunda afirmación: “La mujer ha de ser el maestro del porvenir” (23). Esto se está cumpliendo ya en nuestra Escuela Universitaria de Magisterio donde más del 75% del alumnado es del sexo femenino.

Pimentel en el Congreso Pedagógico de Barcelona.

En el Congreso Pedagógico, de 1.888, tuvo tan feliz intervención a favor del idioma castellano, sin menoscabo del cultivo de las lenguas regionales, que parece estamos escuchando hablar hoy a un gran político moderado.

Aunque reconocía que resultaba escabroso en aquel momento tratar el tema, en medio de las opiniones y argumentos emitidos por los partidarios de las dos escuelas, que propugnaban soluciones opuestas para este problemas, toma la palabra y dice: Sostienen unos que debe imponerse en términos absolutos el aprendizaje en nuestras escuelas públicas, de la lengua nacional, de la lengua española; en tanto que los regionalistas reclaman que su lengua particular sea la que predomine en la lengua escolar como lengua materna de los educandos”.

Mas él, con ese espíritu equilibrado y equidad que presenta en toda su obra, confiesa: “Creemos no ser sospechoso para los regionalistas. Partidarios acérrimos del regionalismo, entendemos nosotros que es laudable todo cuanto cada región haga por conservar sus tradiciones, sus costumbres, su carácter, en tanto que no contrarie los principios de evolución, de progreso y de solidaridad humana”.

Y reitera su comedido pensamiento: Los dialectos o lenguajes regionales creemos que deben ser, no sólo conservados, sino mejorados, enriquecidos y perfeccionados, con lo cual se enriquece y perfecciona también la literatura nacional. Y se pregunta. ¿Pero se opone esto a que deba ser, obligatoria la enseñanza de una lengua común para todas las regiones, que si las condiciones his-

tóricas de nuestra patria, han hecho que sea la lengua de Castilla, otras condiciones históricas distintas podrían haber hecho que la lengua oficial hubiera sido el catalán, el vasco o el gallego? Son leyes históricas superiores a la voluntad de los pueblos y de los individuos y no cabe rebelarse contra ellas.

“Nosotros creemos que si en medio de la variedad de idiomas en las distintas regiones de una nacionalidad no hubiese un idioma oficial común a todos habría necesidad de adoptarlo en beneficio y para conveniencia mutua de todas ellas” (24).

Don Miguel hizo tan encomiables razonamientos y con tales aciertos, que se podrían repetir literalmente hoy día en cualquier reunión y lugar de la nación. Aún me atrevería a decir que la mayoría son vigentes e insuperables.

Igualmente acertada fue la intervención que tuvo, el 8 de agosto de 1.888, en el Congreso Pedagógico de Barcelona sobre la “Importancia relativa de los estudios que comprende la primera enseñanza en sus diversos grados”. En él defiende y alaba la labor heroica y abnegada de los profesores de instrucción primaria, de los que refiere: “Ved, pues, compañeros, como no desconozco que el maestro español ha sido y es y continuará siendo un factor importantísimo en el progreso y en los adelantos de nuestra patria, y que hago justicia a sus merecimientos”.

A su vez critica abiertamente la composición y misión de las “Juntas provinciales de instrucción pública”, creadas por la *Ley Moyano* y la caciquil labor de la inspección, porque según él hay “Inspectores cuya aptitud profesional no les permite, ante una sección de niños en una visita escolar, distinguir la diferencia entre lo que es un número y lo que es una cifra aritmética. Además existen inspectores que se entregan al más consurable mercantilismo, imponiendo al maestro libros suyos o de autores o de libreros con ellos convenidos”(25).

Más adelante, haciendo un pequeño parangón entre lo que fue el Congreso pedagógico de 1.882 y el de Barcelona de 1.888, reafirma: “Este ha venido a completar, con las soluciones prácticas en él formuladas, la obra principiada en el primer Congreso pedagógico de Madrid”(26).

Abogado de los derechos de los compañeros.

En un atrevido documento titulado “*o pague a los maestros o ciérrese la escuela*”, el autor vuelve a reiterar, según su forma acostumbrada, que se dignifique y gratifique el Magisterio de primaria como se debe. Y después de denunciar y condenar la resistencia que principalmente pone al Ministerio de Hacienda, según dice la prensa política de Madrid, se pregunta: “En este país de

los Hipódromos, de los Noroestes, de las trasatlánticas, de las Tabacaleras, de los negocios interfilipinos, etc, etc., ¿Qué de extraño tiene que los maestros se mueran de hambre y desaparezca la enseñanza?"⁽²⁷⁾, o sea que se invirtían los fondos en otros asuntos, con el consiguiente olvido de magisterio y la docencia.

El año 1.889 fue caótico para el cobro de los haberes de los docentes, pues las abundantes intervenciones del director del "Magisterio Extremeño-Onubense" van dirigidas a protestar para que se le ponga remedio a la situación desesperante, que muchos vivían. Así ratifica: "Que llegará el caso de tener que cerrar las escuelas no nos cabe duda; pero antes aconsejamos a nuestros compañeros reflexionen si será prudente hacer un supremo esfuerzo, una última gestión cerca de los poderes públicos, como se propone en el notable artículo que transcribimos de nuestro ilustrado colega *La Idea*; a cuyo efecto se designarían dos comisionados por cada provincia, quienes asociados a los de las demás soliciten, por *ultima vez*, el pase al Estado y el cobro de los atrasos"⁽²⁸⁾. Aquí el autor se vuelve a mostrar una vez más con esa prudencia y saber hacer de los que están impregnados todas sus acciones. Realmente fue un verdadero timón del magisterio y portavoz indiscutible de las desgracias económicas.

En otro lugar concluye, después de sus consuetudinarias protestas por la falta de pagos; "Para librar al país de esta gran vergüenza nacional no queda más recurso, Sr. Conde de Xiquena, que convertir en leyes los proyectos de su digno antecesor Sr. Canalejas; esto es: llevar al Estado las obligaciones de la primera enseñanza"⁽²⁹⁾.

Y, más adelante, vuelve a reiterar que el pago por el Gobierno es la única alternativa al creciente déficit que se le adeuda al profesorado; él reconoce que "las circunstancias son pues, relativamente favorables, y entendemos que debemos pedir a los Sres. Puigcerver y Canalejas y últimamente a las Cortes que se apruebe el mencionado proyecto, declarando suyas las obligaciones de la primera enseñanza, es al menos una solución casi equivalente, y por tanto satisfactoria para el Magisterio"⁽³⁰⁾.

Defensor de las oposiciones y asociación de los maestros.

En un amplio artículo se pregunta D. Miguel ¿deben desaparecer las oposiciones? Y, después de un serio análisis, termina diciendo: "pero acaso, y aún cuando somos los primeros en reconocer que no es posible realizarse siempre plena y completamente la justicia por los hombres constituidos en jueces de esos tribunales, acaso, repetimos, los detractores de las oposiciones presentan algún otro medio que pueda, no ya aventajar, pero ni siquiera igualar al sistema de la oposición para proveer los magisterios públicos".

Luego hace un detallado análisis de los problemas que se plantearían, las aspiraciones injustificadas, la ambición y la audacia, la intriga, la habilidad, la cábala y las injusticias que se cometerían si desapareciese este procedimiento. Por todo ello ratifica que “El sistema de oposición para la provisión de nuestras escuelas, es pues, insustituible”⁽³¹⁾. Con su magnífica defensa estamos escuchando las mismas razones que se esgrimen actualmente a su favor.

Comenta la situación que vivía Alemania por una célebre ley que proyectaban imponer al magisterio, por la cual se recortaban los derechos, y cómo todo el pueblo se había puesto en pie de guerra para protegerlos: “En cambio los maestros españoles, cadáveres ambulantes, no tenemos espíritu para protestar ni aún contra el menguado cacique, que nos priva durante meses y aún años del mezquino haber, que tan penosa como honradamente ganamos”⁽³²⁾.

Una de las causas fundamentales de la indefensa del magisterio español es la falta de asociación para defender los intereses corporativistas. De ello resulta que, si el debérseles millón y medio de reales, que es cifra constante de débitos a su favor, desde hace cuatro años, no ha hecho unirse y concertarse a los maestros de la provincia de Badajoz, para pedir lo suyo propio y personal, “¿quién diablos será capaz de asociarlos para pedir el fomento de la enseñanza, la mejora de las escuelas, la reforma que necesitan las leyes, el respeto y la dignificación del Maestro”⁽³³⁾.

D. Miguel se declara librepensador.

Dura fue la epístola que dirigió al profesor de la Normal Central de maestros por intentar hacer una asociación de profesores para “la educación nacional, bajo los santos auspicios del catolicismo”. En ella, una vez más, vuelve a expresar su talante abierto y librepensador cuando le comunica “No sin profundísima pena he leído esta base fundamental de vuestro programa, no porque personalmente me afecte en poco ni en mucho su contenido (pues en materia de religión como en materia de filosofía o política, me encuentro a cubierto de exaltaciones y desfallecimientos, y tan distante del proselitismo como de la indiferencia enervadora de los resortes morales), sino por la funestísima trascendencia que necesariamente ha de traer a nuestra clase, y por la grave responsabilidad moral en que tanto tú como Ildefonso habéis de incurrir por esa ofuscación que ciega vuestros ojos, persiguiendo un fantasma de Krausismo que no tiene valor alguno real, sino en vuestras acaloradas fantasías”⁽³⁴⁾. El autor temía de que con esa asociación lo que se iba a conseguir era desunir al cuerpo de maestros.

El 16 de Enero de 1.893, replica en su revista a D. Ildefonso Fernández, exponiendo claramente su diáfano pensamiento y acertadas convicciones “Yo, como librepensador soy tolerante con las opiniones y creencias ajenas, y tú, como buen católico, perfectamente intolerante, aún con tus mismos compañeros”.

Y prosigue con sus brillantes argumentos Yo, al lado siempre de mis 400 comprofesores de esta provincia, defendiendo constantemente en lucha abierta sus derechos e intereses, sin preguntarle jamás si son católicos”.

Tú, dominado por el espíritu de proselitismo, obligas a que todos los maestros españoles sean católicos de grado o por fuerza, y yo, en fin, espíritu tan indiferente a las contiendas religiosas, que no me importa un ardite el que haya un Maestro católico menos o un maestro librepensador más. Todo esto me tiene perfectamente sin cuidado ⁽²⁵⁾.

Esta dialéctica entre católicos y librepensadores continuó dando piés para que siguieran atacándose mutuamente y defendiéndose cada uno, pero hoy podemos decir que está superada en la mayoría de los docentes.

En las elecciones para Diputados a Cortes, que se celebraron el 5 de marzo de 1.892, no se pone al lado de los de su ideología, como sería de esperar, sino del que defienda los intereses del Magisterio. Así afirma “Nosotros estamos dispuestos a posponer nuestros ideales republicanos a nuestros ideales profesionales en esta lucha electoral, siempre que veamos en ello ventaja positiva para los intereses de nuestras clases”.

Y añade a continuación: “Por eso hemos dicho en otra ocasión, que antes que republicanos somos maestros, y votaremos al o los candidatos que más y mejores garantías nos ofrezcan para la defensa de aquellos intereses” ⁽³⁶⁾. Creo que no queda duda alguna de su defensa a ultranza del cuerpo de Magisterio.

Fue acérrimo defensor de la libertad de expresión. Una vez más lo pone de manifiesto en el amplio artículo “*Los Libros del señor Arenas*”, por los cuales se le había entablado recurso para expedientarlo. En dicho proceso expone que el Sr. Arenas dentro del derecho constituido, en la legislación vigente no tiene, como catedrático, más limitaciones que las que señala el derecho común, esto es, las mismas que tiene todo el periodista o escritor público, que, si en el periódico o en el libro “escarneiere” la religión, tendrá su correctivo en el Código penal” ⁽³⁷⁾.

DATOS BIOGRAFICOS DE WALDA LUCENQUI

En el registro Civil de nacidos de Badajoz, libro 287, n.º 4157, consta que Vbalda Concepción Soledad nació el 16 de mayo de 1847 a las cinco de la mañana, en la calle Bodegas, 4-4.º. Hizo los estudios de primera enseñanza elemental y superior en la Escuela Normal de esta ciudad, entre los años 1862-1866, y los de profesora normal en la Escuela Central de Madrid.

En 1874 inicia su vida profesional al ser nombrada maestra de la escuela de niñas del Hospicio Provincial de Badajoz, y en 1880, pasa a ser Regente de

las anejas de la Escuela Normal, en cuya labor sobresalió, por su notable actividad en la docencia y por los artículos que publicó en el *Magisterio Extremeño*. Por dichos trabajos la Diputación Provincial y el Ayuntamiento le conceden varias distinciones y la nombran para representarlos en el “I Congreso Pedagógico Nacional de 1882”⁽³⁸⁾.

La obra de esta benemérita educadora fue práctica pues, tanto en las clases, como en sus escritos, pretende recopilar conocimientos útiles con el fin de que sirviesen de guía y orientación a las demás compañeras y gentes interesadas en la materia. Así se refleja en los ensayos que a continuación glosamos.

Metodo de dibujo aplicado a las labores, fue declarada texto oficial para la Esuelas primarias y normales, por Real Orden de 13 de abril de 1883. Al contenido explicativo acompañan siete láminas al fotograbado, que pueden utilizarse en forma de atlas o bien sueltas, colocadas en cuadro para adorno y copiarlas como muestras en las escuelas de niñas.

Lecclones de Teoría de la Lectura y de la Caligrafía, era una obra apropiada a los estudios de las Escuelas Normales de la época y adaptada a los programas oficiales de oposiciones a escuelas superiores, elementales y de párvulos. Además, fue premiada con medalla de bronce en la Exposición de Barcelona y proclamada manual para las Escuelas Normales, por Real Orden de 14 de mayo de 1890.

Finalmente, citaremos su *Tratado de redacción de documentos*, que fue confeccionado conforme al programa de estudios para maestras de primera enseñanza superior. Contiene las definiciones, reglas, instrucciones y modelos para la realización de toda clase de manuscrito⁽³⁹⁾. Puede tener aplicación a las escuelas primarias como libro de lectura y ejercicios calígrafos, y de escritura al dictado, para las secciones más adelantadas.

También fue colaboradora de la revista decenal el *Magisterio Extremeño*, en la cual publicó varios extractos de sus trabajos y las intervenciones que tuvo en los “Congresos Pedagógicos” de finales de siglo.

Lecclones de Costura.

El primer artículo editado en El *Magisterio Extemeño* de la Señora Lucenqui coresponde al 6 de enero de 1.874. Con él se inicia su tarea de escritora. Se titula “Explicación de las hojas de dibujos”. En él sustenta: “El método para su enseñanza no puede ser más sencillo; pues consiste sólo en que la niña ejecute el punto cadeneta o plumetis en una hoja en un pedazo de paño, hasta conseguir que lo practique con igualdad y limpieza”⁽⁴⁰⁾. Y después desciende a exponer cómo pueden conseguirse las distintas figuras y composiciones diversas.

Más adelante, continuando el mismo tema, señala “Las puntadas deberán darse muy unidas, largas y entrelazadas las de una tanda en las de otra, de modo que no se conozcan donde empiezan y concluyen aquellas; para lo cual se darán de abajo arriba y poniendo la aguja inclinada por el lado superior hacia el pecho, consiguiendo con esto que no quede señal de la picada de la aguja en la tela” (41). Y comenta cómo deben combinarse los colores y cómo se confeccionan los adornos.

En la *Explicación de las hojas de dibujos*, N.º 4, habla de cómo se ejecuta el encaje imitación de guipur: “Para hacer este encaje se coloca encima de una tira de hule, tela tupida, de hilos iguales y redondos; después se pasa una copia del dibujo con un hilván se arranca el papel a festón en todos los contornos y la barretas, haciéndolo con hilo más fino en los piquillos de las ondas. Se recorta después la tela de modo que quede el bordado como indica el dibujo” (42). A continuación describe cómo se efectúan otras labores.

El 6 de diciembre de 1.874, escribía “con el presente número me despido de V.V. amables suscritores”. Y a renglón seguido hacia la siguiente confesión. “Amante entusiasta de la educación e instrucción de las niñas, base primordial de la educación e instrucción de los pueblos (pues el saber y la virtud de la mujer se difunden tan insensible como eficazísimamente a todas las generaciones) he procurado explicar al alcance de aquellas, las labores propias del sexo, a fin de que puedan ejecutarlas en corto tiempo y con facilidad y perfección”.

Y luego prosigue con su lúcido pensamiento, manifestando que, aunque no haya alcanzado tal objetivo, le complace la convicción de que los numerosos defectos que contiene este corto trabajo de *Dibujo aplicado a las labores* quedarán suplidos con ventaja y desaparecerán en las inteligentes manos de mis ilustradas compañeras...” (43). Y concluye haciendo un breve resumen de los temas tratados en su obra.

Durante el año 1.878 reaviva su actividad profesional, pues reanuda su labor de escritora en la revista ya citada. Así a las maestras de primera enseñanza les arenga: “Es pues indispensable para una maestra que quiera tener en su escuela bien ordenada y convenientemente variada esta enseñanza, poder disponer de un periódico de labores, ¿Pero solamente son los bordados su único deber en esta enseñanza?. No ciertamente; con mucha frecuencia se le ocurre tener que cortar y dirigir los trajes de sus alumnas, pues la maestra no debe ignorar las reglas principales del corte, y he aquí otro de los ramos a que debe atender, para lo cual necesita como auxiliar un *periódico de modas*”.

Para satisfacer estas exigencias —añade— por ello “me propongo publicar una hoja de dibujos para bordados, patrones de los figurines más aceptables para trajes de señoras y niños, y una revista de modas” (44).

Educación Moral en la Escuela

La profesora Lucenqui estuvo persuadida de que el fin de la educación de las niñas es cimentar la moral en su tierno corazón, e inculcar esta misma savia en su conciencia para que sean virtuosas y felices. Todos los esfuerzos de la maestra han de atender a conseguir la moralidad de sus discípulas, pues unida a la instrucción, constituye la perfección que las hará felices en esta vida y en la otra.

Según ella, en oposición abierta a las ideas liberales de su marido “El primer deber moral de la maestra es desarrollar en las niñas el sentimiento religioso”. Y especifica “La Religión es la base, el fundamento de toda educación y el mayor beneficio que Dios ha dispensado a la criatura” (45). Y da las reglas y la metodología para conseguir tan laudables sentimientos y noble educación.

La docilidad y obediencia correctas basadas en el amor y respeto, como palanca básica, son otras cualidades que incluye la educación moral de las niñas.

De igual modo el principio de autoridad de la maestra y la disciplina de la escuela descansan también en el amor y respeto de las niñas, cuando aquella no se impone por la fuerza, sino por el convencimiento de que sólo se desea su felicidad”.

También se les debe enseñar modales atentos y corteses y los sentimientos de la beneficencia y caridad, moviéndolas a compasión y disponiéndolas a aliviar al que sufre”.

Por último, quiere que se acostumbren a la dulzura en el trato con las cosas y con los demás; pues, la niña que ama a sus semejantes, y aún a todos los seres creados tiene ya en sí misma una predisposición a no querer para otros lo que no quiere para sí, que no es otra cosa que el sentimiento de justicia. Todo esto debe ser coronado con la educación para la veracidad (46).

He aquí el conjunto de principios que engloba para conseguir la educación moral de la infancia, y que propugna sean enseñados con el ejemplo de la maestra. Máximas que todavía no están obsoletas totalmente y cuyo ejemplo se deberá seguir, en la mayoría de las ocasiones, si se quieren obtener tales objetivos.

Es curioso y chocante que Dña. Walda comente y alabe el libro de lectura para las escuelas, *Las Obras de Misericordia*, de D. Ildefonso Fernández y Sánchez, con el cual luego su marido libraré tremendas polémicas literarias, en la revista que está bajo su dirección por defender la enseñanza laica. Veamos los comentarios halagüeños que realiza la Sra. Lucenqui a dicho tratado.

“Las Obras de Misericordia escritas expresamente para niños por un profesor cuyo bien acreditado nombre basta a recomendarla, viene a llenar en

gran parte el vacío que se nota en la enseñanza moral y religiosa, cual es la dificultad de acomodarla a ejemplos sencillos e interesantes para que se graben en el corazón, y en la inteligencia de estos tiernos seres tan fáciles de recibir todos los conocimientos que se den en forma de historia, cuentos o apólogos.”

Y más adelante dice literalmente: Escrito este libro con un fin puramente moral y religioso, sus ideas llevan el sello de la sencillez y sublimidad cristiana”.

Luego de hacer una síntesis del contenido y una exaltación del estilo y la dicción, finaliza con estas elocuentes y sinceras palabras “Felicitamos al autor por tan interesante obra, a la que auguramos un éxito lisonjero, tan luego como sea conocida del Magisterio de primera enseñanza” (47).

Nuevos estudios sobre labores prácticas.

A principios de enero de 1.881 reemprende su afán de escritora, interrumpida al público dos años antes, con su tema preferido “*las labores prácticas en la escuela*”. Con ello trataba de transmitir sus experiencias y sapiencia a las demás maestras de la provincia y a las personas interesadas, en los siguientes términos.

“Se llama labor —según el significado técnico de la dicción— todo trabajo de costura, bordado, punto, plancha, etc, etc; que ejecuta la mujer. En esta acepción, la palabra *labor* comprende todos los quehaceres domésticos; pero vulgarmente se entiende por *labores propias* de nuestro sexo, la costura, el bordado y los trabajos de punto” (48), cuya definición expone a renglón seguido y la utilidad de cada una de ellas.

El día once de abril prosigue sus enseñanzas de estudios prácticos sobre labores de utilidad, con estas sencillas explicaciones: “Hemos dado el nombre de *puntadas de sujección* al punto vulgarmente llamado de *vanda*, al de franela de sábana, de espina, de cadeneta, de festón y de ojal, porque más que en costuras se emplean para asegurar, dar firmeza y solidez a los bordes u orillas de la tela, impidiendo deshilacharse” (52). Y luego va comentando cómo se consiguen las diversas puntadas por escrito, pero haciendo referencia a los dibujos que tenía publicados en un texto.

Más tarde, en otro artículo, dice “Toda costura consta de dos partes, que son *preparación* y *cosido*. La preparación consiste en colocar las telas que se han de coser, de un modo conveniente a la clase de costura que se ha de ejecutar, valiéndose para fijarla si es necesario del punto llamado *hilván*. Y explica minuciosamente en qué consiste la costuras simples y sobrecargadas y cómo debe realizarse cada una y los distintos puntos que se utilizan: costura a punto sesgado, a pespunte o a la inglesa, a punto por encima, a punto abierto o vainica. También explica las múltiples clases de costura al dobladillo, etc. (53).

Igualmente aclara las diversas clases de costuras mecánicas, es decir, costuras a máquinas, con tal prolijidad que resultaría difícil asimilar tales nociones en aquella época.

En cuanto a los zurcidos comenta: “considerado artísticamente, no es más que la aplicación del *punto adelante* que hemos explicado” Y especifica: “Los zurcidos son de las clases siguientes: sencillos, dobles, enlazados, perdidos y labrados”⁽⁵⁴⁾.

Del mismo modo, en sucesivos artículos, fue describiendo la aplicación de los distintos puntos de costuras, calados, imitación de calados y todo lo que se relaciona con este arte.

Lucenqui y los Congresos Pedagógicos Nacionales.

A finales de mayo de 1.882 fue pensionada, junto con su marido, para asistir al primer Congreso Pedagógico Nacional que tuvo lugar en Madrid, y entre otras cosas dijo: “Reconocida y aceptada ya universalmente la necesidad, y, sobre todo, la justicia y el derecho de educar bien a la mujer, en cuya educación descansa, no en pequeña parte, el grandioso edificio del progreso humano, puesto que de ella depende el porvenir de las generaciones mediante la educación de sus hijos, claro es que para lograr aquel fin, es también indispensable que la mujer se eduque por la mujer misma”.

Y continúa exponiendo sus brillantes ideas con estas proféticas palabras: “Pero esto no podrá conseguirse mientras en España no se haya creado un profesorado femenino de primera educación, tan numeroso como sobradamente apto para emprender con verdadero empeño la obra de regeneración moral, intelectual y material de nuestro pueblo”.

Para ello propone: “Es preciso, pues, elevar el nivel educativo de la Maestra de educación primaria, empezando por elevarle también en las Escuelas Normales de Maestras, promoviendo en ellas una completa reorganización”⁽⁵⁵⁾.

Más no se queda sólo en elucubraciones teóricas, sino que propone todo un curriculum con las Reformas que reclamaban tales Escuelas Normales que, según su parecer, abrazaba estos cuatro conceptos:

- 1) *El programa* de estudios con todas las disciplinas que incluía.
- 2) *El profesorado* que debía tener dichos centros.

3) *El tiempo*, en que habrán de hacerse los estudios y práctica para la carrera de Profesora de educación, será al menos de cinco años. Y añade: “No habrá grados diferentes para obtener el título de Profesora de educación, desapareciendo por tanto la denominación y clase de Maestras de primera enseñanza elemental y superior”.

4) *En cuanto al método* de enseñanza y educación en las Escuelas Normales de Maestras, propugna los métodos activos y la educación integral de todas las facultades, así físicas como intelectuales, morales y artísticas, respetando y aún estimulando su espontaneidad, haciéndola agente de su propia educación ⁽⁵⁶⁾. He aquí los puntos fundamentales de su intervención en aquel célebre Congreso Pedagógico, cuyos ecos, después de un siglo, suenan bien en nuestros oídos aún hoy día.

El 9 de agosto de 1.888, en el Congreso Pedagógico de Barcelona, al tratar el tema de si es posible y conveniente la unificación de los procedimientos de enseñanza en las escuelas de los tres grados que abraza la primaria”, tuvo una amplia intervención, y entre otras cosas dijo: “Yo, señores, deseo ver establecida en todas las escuelas de España la enseñanza cíclica y enciclopédica; proclamo la bondad de sus principios, y me felicito de estarla practicando hace cuatro años, así como también aplico a la enseñanza superior algunas de las materias de la escuela de párvulos, como la *gimnasia, el canto y las lecciones de cosas*” ⁽⁵⁷⁾.

En el mismo discurso aborda la cuestión de la formación del Magisterio “para conseguir la unificación de los procedimientos de enseñanza en los tres grados de la primaria”. A cuya problemática responde: “hablando en términos generales bajo el punto de vista teórico-práctico, la preparación que hoy tiene el Magisterio no es suficiente para conseguir esa unificación” ⁽⁵⁸⁾.

A continuación enumera y comenta las reformas, que se debían introducir para obtener esa deseada competencia del profesorado y las expone al final en nueve conclusiones. Estas vienen a ser una síntesis maravillosa de la problemática que padecía este cuerpo y del afán planificador de la autora.

Al Congreso pedagógico celebrado en Portugal, en 1.892, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, la señora Lucenqui presentó una ponencia sobre cómo mejorar el Magisterio, reorganizando las Escuelas Normales, cuyas conclusiones son las siguientes:

El ingreso en la Escuela Normal de Maestros se verificará previo examen de la asignaturas comprendidas en el actual programa de la primera enseñanza superior”. La edad para dicho ingreso será la de 16 años” ⁽⁵⁹⁾. Y propone todo un currículo detallado de la materias que deberían cursar los aspirantes a docente de primera enseñanza. La mayoría de dichas disciplina se imparten en nuestros días.

En el Plan de estudio de estos centros incluye una sección de letras y otra sección de ciencias. Además, defiende que el personal de estas escuelas sea femenino. “El número de años para hacer los estudios de la carrera del Magisterio será de tres años para el título de Maestra de primera educación, y dos más,

para el de maestra normal". El número de Escuelas Normales de maestras será el de una para cada provincia.

Finaliza las once conclusiones con esta aseveración: "Las Escuelas Normales de Maestras y Maestros tendrán un mismo régimen y organización, con las diferencias propias que requiere la índole especial de cada sexo" ⁽⁶⁰⁾.

He aquí otra faceta más de esta maestra: "Planificadora de la Enseñanza". Pero aunque la ponencia la hace suya, pensamos que las ideas expresadas son también de su marido: pues, si repasamos la intervención de D. Miguel en le primer Congreso Pedagógico Nacional, observamos que muchas están ya allí, al menos, implícitamente. Esto nos confirma la preocupación general que, desde la creación de estos centros, ha existido a todos los niveles por encauzarlos y mejorar su funcionamiento.

NOTAS

- (1) DIAZ Y PEREZ, N., *Diccionario de extremeños ilustres*, Pérez y Boix editores, Madrid, 1884, T.II, p. 204.
- (2) PIMENTEL Y DONAIRE, M., *Definiciones de Gramática castellana*, Imprenta de la Señora viuda de Arteaga, Badajoz, 1.874, p. 7
- (3) PIMENTEL Y DONAIRE, M., *Principios de Aritmética*, Imprenta de la señora viuda de Arteaga, Badajoz, 1.879, p. 6
- (4) PIMENTEL Y DONAIRE, M., *Colección Legislativa de primera enseñanza*, Imprenta de la señora viuda de Arteaga, Badajoz, T.I, p. 7
- (5) *Ibidem*, T. III, p. 48.
- (6) *Ibidem*, T. III, pp. 74-75.
- (7) *Ibidem*, T. III, p. 89.
- (8) PIMENTEL Y DONAIRE, M., *Colección Legislativa de primera enseñanza*, op. cit., T. IV, p. 5
- (9) *Ibidem*, T. IV, p. 266.
- (10) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, n.º 1 (14-VII-1.878) p. 2
- (11) *Ibidem*, N.º 4 (5-11-1.876) pp, 25-26.
- (12) *Ibidem* (15-11-1.876) N.º 8, pp. 57-58.
- (13) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (7-XII-1.895), N.º 7, p. 1
- (14) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (21-III-1.881) N.º 9, p. 43.
- (15) *Ibidem*, pp. 76-77.
- (16) *Ibidem*, p. 103.
- (17) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (1-VI-1.881) n.º 16, p. 127.
- (18) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (8-III-1.883) N.º 10, p. 82.
- (19) *Actas del Congreso Pedagógico Nacional*, Madrid, 1.882, pp. 77-78.
- (20) *Ibidem* (8-VIII-1.983) N.º 26, p. 203.
- (21) *Ibidem* (23-VIII-1.983) N.º 28, p. 220.
- (22) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO - ONUBENSE* (1-X-1.888), N.º 29, pp. 216-217.
- (23) *Ibidem* (1-X-1.887) p. 262.
- (24) *Ibidem*, (23-VIII-1.888), N.º 28, pp. 206-207.
- (25) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO - ONUBENSE* (1-X-1.888) N.º 29, pp. 216-217.
- (26) *Ibidem* (15-X-1.888) p. 232.

- (27) *Ibidem* (1-IV-1.889) N.º 13, p. 106.
- (28) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO - ONUBENSE* (23-XI-1.889) N.º 44, p. 349.
- (29) *Ibidem*, (23-XII-1.889) N.º 48, p. 382.
- (30) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (8-I-1.895) N.º 2, pp. 2-3.
- (31) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO - ONUBENSE*, (24-III-1.891) N.º 17, pp. 77-78.
- (32) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (23-II-1.892) N.º 8, p. 55.
- (33) *Ibidem*, (5-V-1.892), N.º 17, p. 124.
- (34) *Ibidem*, (8-XII-1.892) N.º 46, p. 443.
- (35) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (16-I-1.893) N.º 3, p. 485.
- (36) *Ibidem*, (1-III-1.893) N.º 9, p. 5.
- (37) *Ibidem*, (1-VII-1.893) N.º 25, p. 2.
- (38) DIAZ Y PEREZ, N., *Diccionario de extremeños ilustres*, Pérez y Boix editores, Madrid, 1.884, T.I., p. 522.
- (39) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (22-X-1.897) N.º 40, p. 9.
- (40) *Ibidem* (6-I-1.874) N.º I, p. 6.
- (41) *Ibidem* (6-II-1.874) N.º 5, p. 29.
- (42) *Ibidem* (14-IV-1.874) N.º 14, p. 95.
- (43) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (6-XII-1.874), N.º 39, p. 226.
- (44) *Ibidem*, (5-IX-1.879), N.º 25 po. 193-194.
- (45) *Ibidem*, (14-II-1.876) p. 2.
- (46) *Ibidem*, (21-IV-1.876) pp. 3-4.
- (47) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO*, (5-VI-1.878), N.º 16, p. 121.
- (48) *Ibidem*, (1-I-1.881) N.º 1, p. 3.
- (49) *Ibidem*, (11-I-1.881) N.º 2, p. 9.
- (50) *Ibidem*, (1-II-1.881) N.º 4, p. 27.
- (51) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (1-II-1.881), N.º 5, p. 33.
- (52) *Ibidem* (11-IV-1.881) N.º 11, p. 81.
- (53) *Ibidem* (1-IX-1.881) N.º 2, pp. 2-3.
- (54) *Ibidem* (21-IX-1.881) N.º 3, p. 10.
- (55) *Actas del Congreso Pedagógico Nacional*, edi. Madrid, 1.882, p. 240.
- (56) *Ibidem*, p. 241.
- (57) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO - ONUBENSE* (15-IX-1.888) N.º 30 y 31, p. 222.
- (58) *Ibidem*, p. 223.
- (59) *EL MAGISTERIO EXTREMEÑO* (1-X-1.892) p. 422.
- (60) *Ibidem*, p. 423.